



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12218

Miércoles 17 de Junio de 2015

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1941 ..... 2-3  
Año 2015 - Dto. Nº 493, 498, 604, 621, 625, 633, 652, 653, 655, 720,  
727, 737 y 769 ..... 3-5

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res. Nº 354 ..... 5-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº XIII-156, 247, 252 a 259, 262, 267 y 268 ..... 6-13  
Secretaría de Seguridad y Justicia  
Año 2015 - Res. Nº XXX-178 a XXX-196 ..... 13-15

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2015 - Disp. Nº 36 a 43 ..... 15-20

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Pesca  
Año 2015 - Disp. Nº 50 a 53 ..... 20

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 20-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

**Dto. N° 1941** **23-12-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 30 de julio de 2014, la incorporación a Planta Transitoria del agente GONZÁLEZ, Matías Ezequiel (M.I. N° 30.335.819 - Clase 1983) -función administrativa dependiente de la Dirección General de Logística de la Subsecretaría Unidad Gobernador, conforme lo acordado en el Anexo I de la Resolución N° 111/14 SRT.-

Artículo 2°.- Que se procede a mensualizar, a partir del 01 de julio de 2014, al agente GONZÁLEZ, Matías Ezequiel (M.I. N° 30.335.819 -Clase 1983) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura -Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Transformarse, a partir del 01 de julio de 2014, los cargos encuadrados en la Ley I N° 74, de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y modifícase en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23: Unidad Gobernador - Programa 1: Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1: Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 4°.- Transformarse, a partir del 01 de

julio de 2014, el Plantel Básico de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos los cargos encuadrados en la Ley I N° 74: eliminándose treinta y un (31) cargos y creándose los mismos cargos en Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 5°.- Efectivícese la reubicación y el reconocimiento de los servicios prestados por el personal que actualmente se desempeña en las Plantas Permanente y Temporaria de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 01 de julio de 2014 encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo acordado en el Anexo I de la Resolución N° 111/14 SRT y mencionados en el Anexo N° III que forma parte integrante del presente Decreto.-

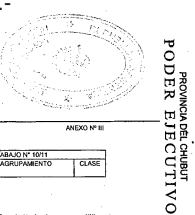
Artículo 6°.- Las remuneraciones que se asignarán a cada categoría se establecen en los Artículos 41° a 47° del Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 7°.- Establécese que aquellos agentes pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos que no forman parte del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, conforme lo pactado en el Anexo I de la Resolución N° 111/14SRT, continuarán encuadrados en la Ley I N° 74 de acuerdo al Anexo N° IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

1941



JURISDICCIÓN 8 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS				ANEXO Nº III					
LEY Nº IX				CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 10/11					
AGENTE	M.I. Nº	CLASE	CARGO	CODIGO - NIVEL	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA	CARGO	AGRUPAMIENTO	CLASE
CONDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO									
INDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO									
de WALKER, Luis Alberto	17.797.833	1966	Jefe Departamento Técnico y Pliegos	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento	Superior/Jerárquico	XIII
de VILLAMAS QUINTANA, Mauricio	21.514.520	1970	Jefe Departamento Presupuestos	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento	Superior/Jerárquico	XIII
de DIAZ, Lucía	20.991.740	1963	Jefe Departamento Desarrollo y Acción	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento	Superior/Jerárquico	XIII
ALONSO, María del Carmen	6.564.024	1947	Jefe Departamento Infraestructura Educativa	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento	Superior/Jerárquico	XIII
ROCAVARADO, Silvia Cristina	12.991.525	1957	Jefe Departamento Ingeniería	II	Jerárquico	Permanente	Jefe Departamento	Superior/Jerárquico	XIII
IGLES, Mónica Noemí	28.348.054	1977	Aquileño "A"	4-011 - I	Profesional	Permanente	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
RC LÓPEZ, Hebe Nelson	19.053.868	1959	Aquileño "A"	4-011 - I	Profesional	Permanente	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
RODRÍGUEZ, Rosana Alejandra	23.220.573	1973	Aquileño "A"	4-011 - I	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
DAZ FERRAZ, María Roxana	21.819.322	1977	Aquileño "A"	4-011 - I	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
RC ASB, Néstor Fabiano E.	24.202.385	1974	Abogado "A"	4-001 - I	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
RC WALKER, Luis Alberto	17.797.833	1966	Abogado "A"	4-001 - I	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
WEISE, Fabian Marcelo	23.791.426	1974	Nivel I	I	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
WEISE, Hernando César Steven	23.826.243	1963	Nivel I	I	Profesional	Temporaria	Profesional "A"	Profesional/Universitario	XII
RC PACHE, Jairo Jacinto	28.889.323	1978	Auxiliar Técnico de Clase "A"	3-015 - I	Téc. Administrativo	Permanente	Téc. de Clase "A"/Subalternante	Técnico	VIII
YÁÑEZ, Bionca Judith	28.027.314	1981	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
FIGUEROA, Celia Federico	28.721.986	1978	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
RIJAL, Emelita Sam	28.681.669	1982	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Temporaria	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
ZARATE, Paw Gustavo	22.156.333	1971	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Temporaria	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
RC WILLIAMS QUINTANA, Mauricio	21.514.520	1970	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Temporaria	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
CAMARATA, Javier Ignacio	28.708.209	1981	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Temporaria	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
DIAS DE QUINTANA, Andrés P.	20.080.815	1964	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Temporaria	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
PEREZ AMPUERO, Ricardo E.	18.894.759	1969	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Temporaria	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
SCHAEER, Andrea Esther	28.021.719	1980	Oficial Superior Administrativo	3-001 - I	Téc. Administrativo	Temporaria	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VIII
MINSULLA, Segundo Ezequiel	12.175.598	1966	Inspector de Transporte	3-141 - I	Téc. Administrativo	Permanente	Oficial Administrativo "A"	Administrativo	VII
RC DIAZ, Lucía Noemí	20.991.740	1963	Auxiliar Administrativo	3-000 - III	Téc. Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo "C"	Administrativo	VI
GONZÁLEZ, María Ezequiel	20.300.819	1963	Auxiliar Administrativo	3-000 - III	Téc. Administrativo	Temporaria	Ayudante Administrativo "C"	Administrativo	VI
PERA, Inés	12.302.948	1960	Medio Oficial Abanti	2-002 - V	Obrero	Permanente	1/2 Oficial	Obrero	IV
PAZOS, Abnera Daniela de los M.	37.087.984	1984	Mayordomo	1-013 - B	Servicios	Temporaria	Encargado Maestranza	de Servicios	V
QUINTANA, Yanina Mabel	22.887.844	1987	Mayordomo	1-013 - B	Servicios	Temporaria	Encargado Maestranza	de Servicios	V
CATALAN, Norma Fátima	22.175.018	1972	Mayordomo	1-013 - B	Servicios	Temporaria	Encargado Maestranza	de Servicios	V
SARMENTO, Andrea Verónica	28.334.102	1977	Mayordomo	1-013 - B	Servicios	Temporaria	Encargado Maestranza	de Servicios	V

Poder Ejecutivo

1941



PROVINCIA DEL CHUBUT  
PODER EJECUTIVO

JURISDICCION 8: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO Nº IV

AGENTE	M.I. Nº	CLASE	CARGO	LEY I Nº 74		
				CODIGO - NIVEL	AGRUPAMIENTO PERSONAL	PLANTA
PROGRAMA 5: CONDUCCION DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DE LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO						
LOPEZ GUZMAN, Fernando Pablo SCAGLIA, Mauro Sebastián	17.856.334 25.329.179	1956	Arquitecto "A" Arquitecto "A"	4-011 - I 4-011 - I	Profesional Profesional	Permanente Temporaria
PADIN, Roxana Teresa VAZQUEZ, Marcela	24.794.280 16.914.225	1975 1984	Oficial Superior Administrativo Oficial Superior Administrativo	3-001 - I 3-001 - I	Técnico Administrativo Técnico Administrativo	Temporaria Temporaria
APAU LAZ, Alfredo Ángel	16.429.092	1983	Inspector de Transporte	3-147 - II	Técnico Administrativo	Permanente
OCARES, Sergio Omar	17.310.542	1985	Chofer "B"	1-006 - IV	Servicios	Permanente

**AÑO 2015**

**Dto. Nº 493 07-05-15**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la Misma norma legal.-

Artículo 2º.- Amplíase la Disponibilidad Relativa dispuesta por Resolución Nº IV 71/14 de fecha 07 de julio de 2014, a las agentes Amelia Sonia MACAYO SIENA (M.I. 11.438.727 - Clase 1956), Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales Planta Permanente de la Ley I Nº 114; Zulma Susana AMED (M.I. Nº 18.218.720 - Clase 1967), Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Ley I Nº 114 y Yésica Lorena DOMÍNGUEZ (M.I. Nº 33.771.841 - Clase 1989), Función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, de conformidad con lo previsto por el Artículo 8º inciso a) de Ley I Nº 74 y Decreto Reglamentario I Nº 1330/81, por aplicación del Artículo 58º de la norma legal antes citada y Artículo 58º Apartado II, inciso a) del Decreto Reglamentario I Nº 1330/81, por el término de sesenta (60) días, a partir del 18 de noviembre de 2014.-

**Dto. Nº 498 07-05-15**

Artículo 1º.- Rectificar los Artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Nº 313/15, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- Dejar sin efecto, la designación en el cargo Director de Procuración en lo Penal dependiente de la Dirección General de Procuración en lo Penal y Procesos Especiales de la Fiscalía de Estado, al señor Eduardo Roberto DÍAZ (M.I. Nº 8.556.247 - Clase 1950), a partir de la fecha del presente Decreto.-»

«Artículo 4º.- Designar como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor

Eduardo Roberto DÍAZ (M.I. Nº 8.556.247 - Clase 1950), a partir de la fecha del presente Decreto.-»

«Artículo 5º.- El Señor Eduardo Roberto DÍAZ (M.I. Nº 8.556.247 - Clase 1950) percibirá un remuneración equivalente al cargo Director -Categoría 18, de la Ley I - Nº 74.-»

**Dto. Nº 604 11-05-15**

Artículo 1º.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente, conforme Ley I Nº 246, al agente David Eduardo JAMES (DNI Nº 28.482.471-Clase- 1980), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos dependientes del Plantel Básico de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente David Eduardo JAMES (DNI Nº 28.482.471- Clase 1980), cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel, en el cargo Jefe de Departamento Administración, Registro y Gestión de la Información, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia- SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención del Delito- Actividad 1: Conducción de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito. Ejercicio 2015.

**Dto. Nº 621****21-05-15**

Artículo 1º.- DECLÁRESE de Interés Provincial el evento «XV Encuentro Nacional de la Asociación Argentina de Incubadoras de Empresas, Parques y Pólos Tecnológicos (AIPyPT) y I Encuentro Patagónico de Gestores Tecnológicos (GTec)», organizado por el Parque Tecnológico Puerto Madryn, que se desarrollará los días 20, 21 y 22 de mayo del corriente año, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

**Dto. Nº 625****22-05-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el viaje al exterior que realizará la Doctora María Georgina DAVIES SALA, con Documento Nacional de Identidad N° 27.092.621, a la República Popular China, desde el 28 de mayo de 2015 al 16 de junio de 2015, inclusive, con el objeto de participar en el «Segundo Curso de Capacitación en Acuicultura para técnicos argentinos en la República Popular China».-

**Dto. Nº 633****22-05-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 70, S.A.F.70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 652****27-05-15**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial las Primeras Jornadas de Economía Social denominadas «Implicancias y debates formativos de la Economía Social en la Provincia del Chubut», a realizarse en la ciudad de Trelew los días 28, 29 y 30 de mayo de 2015.-

**Dto. Nº 653****27-05-15**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, del señor Horacio GAGLIARDI con CUIT N° 20-07821616-7, ubicado en calle Lewis Jones N° 89 y N° 99 de la localidad de Rawson, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000.-), por un periodo de contrato de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 del mes de octubre del año 2.014 hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2.016, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) mensuales para el primer año de contrato, y PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-) para el segundo año de contrato, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Defensa Civil de la localidad de Rawson dependiente del Ministerio de Go-

bierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Facúltase al señor Evaristo L. Melo, Director General de Defensa Civil a suscribir el Contrato de Locación con el señor Horacio GAGLIARDI, con D.N.I. N° 07.821.616.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000.-) que serán imputados de la siguiente forma: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 175.500.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 16-Defensa Civil / Actividad: 01-Defensa Civil - Comarca del VIRCH -Valdés / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales, durante el Ejercicio 2.015, y PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 130.500.-) durante el Ejercicio 2.016.-

**Dto. Nº 655****27-05-15**

Artículo 1º.- DECLÁRANSE de Interés Provincial las celebraciones del «Bicentenario del Nacimiento de Don Bosco», que se desarrollarán durante el año 2015 en la Provincia del Chubut.-

**Dto. Nº 720****02-06-15**

Artículo 1º.- DECLARAR, como de legítimo abono la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$55.890,00) al condominio de Antonio Pascual ZAPPÍA (C.U.I.T. N° 20-12203910-3) y Hugo Gustavo DURANTE (D.N.I. N° 12.150.629) titulares del inmueble sito en calle Rivadavia esquina J. C. Evans de la localidad de Gaiman, el cual ha sido destinado al funcionamiento de la Escuela N° 555 de la mencionada localidad desde el 13 de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa, el servicio de locación del inmueble sito en calle Rivadavia esquina J. C. Evans de la localidad de Gaiman, propiedad del condominio Antonio Pascual ZAPPÍA (C.U.I.T. N° 20-12203910-3) y Hugo Gustavo DURANTE (D.N.I. N° 12.150.629), desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 12 de agosto de 2016, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 555 de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$286.740,00), el cual se abonará en siete (07) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$12.150,00), una (01) cuota mensual y consecutiva de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS UNO CON 50/100 (\$14.701,50), once (11) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 50/100 (\$16.402,50) y una (01) cuota mensual y consecutiva de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$6.561,00), en los términos de la Ley II N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2015 por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$165.361,50), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, y para el Ejercicio 2016 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$121.378,50).

**Dto. Nº 727** **02-06-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Comunicación y Gestión dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador a efectuar la renovación del contrato de alquiler correspondiente al inmueble sito en la calle Sarmiento N° 924 de la ciudad de Rawson propiedad de la empresa «CAMUZZI GAS DEL SUR», sede de la Dirección General de Comunicación y Gestión dependiente de la citada Subsecretaría por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir del 1º de marzo de 2015 operando su vencimiento de 727 Pleno derecho el 28 de febrero de 2018 resultando la oferta económica presentada por el locador la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,000) mensuales por el primer año de contrato, de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$26.000,00) mensuales por el segundo año de vínculo contractual y, finalmente, el importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800,00) mensuales por el lapso correspondiente al tercer año de contrato, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 00037-SPG-2012 y en concordancia con los fundamentos expresados en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Señora Subsecretaría Unidad Gobernador, Doña Sandra SOSA a suscribir el Contrato de Locación del inmueble sito en la calle Sarmiento 924 de la ciudad de Rawson cuya contratación ha sido autorizada por medio del artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 957.600,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF23 - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 3.5.9. - Fuente de Financiamiento 111., en el Ejercicio 2015 por el importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2016, 2017 y 2018.

**Dto. Nº 737** **02-06-15**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$4.557.841,05), según ANEXO I que

forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit MAYO 2015 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 4.557.841,05), en concepto de Déficit MAYO 2015, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 -Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

**ANEXO I**

ENTIDAD	FF111
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS	188.010,58
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUERTO PIRÁMIDES	475.899,11
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO MAYO	358.591,34
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO PICO	764.497,42
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO SENGUER	840.590,61
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS	388.967,70
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES	6.841,83
SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA TOTAL	1.534.442,46
TOTAL	4.557.841,05

**Dto. Nº 769** **05-06-15**

Artículo 1º.-Destituyese en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14º inciso «d» y 63º inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, a la Agente ESPARZA DEBORAH ELECTRA (M.I. N° 34.665.163 - Clase 1989) por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29º inciso 12º), concordante con el Artículo 117º del mismo cuerpo legal.-

---

**RESOLUCION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución N° 354/15**

Rawson, 01 de Junio de 2015

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 384/04 DGR, N° 202/07 DGR, N° 674/DGR, N° 1049/09/DGR y N° 081/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el

Régimen del SIRCREB;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 12., no retención a operaciones sobre títulos públicos, letras, bonos y obligaciones;

Que la presente se dicta conforme las facultades otorgadas por el artículo 10º del Código Fiscal, al Director General;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Reemplácese el artículo 6º de la Resolución N° 384/04 DGR, por el siguiente:

«Artículo 6º.- Se encuentran excluidas del presente régimen:

1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.

3.- Contrasientos por error.

4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencias de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

6.- Los Importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).

7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9.- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10.- Las acreditaciones provenientes de los resca-

tes de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

11.- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.-

12.- Los importes se acreditan como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquéllos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.»

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 16-06-15 V: 22-06-15

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-156**

**01-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el Proyecto de Implementación de Jornada Completa «Más Tiempo, Mejor Escuela», para los establecimientos educativos de Nivel Primario de la Provincia del Chubut, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPLEMENTAR, a partir del 25 de febrero de 2013, para las Escuelas de Nivel Primario de la Provincia del Chubut que cuenten con las condiciones necesarias, una propuesta de trabajo de Jornada Completa de 7 (siete) horas para todos los alumnos de 1º a 6º Grado, seleccionando para la misma a las Escuelas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- IMPLEMENTAR, a partir del 25 de febrero de 2013, para las Escuelas de Nivel Primario de la Provincia del Chubut, una propuesta de trabajo de Jornada Completa de 7 (siete) horas para todos los alumnos de 4º a 6º Grado, seleccionando para la misma a las Escuelas que se detallan en el Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- RENOVAR, a partir del 25 de febrero de 2013, el modelo pedagógico en las Escuelas de Jornada Completa, que se detallan en el Anexo IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º.- ESTABLECER, a partir del 25 de febrero de 2013, la modalidad Jornada Completa, en las Escuelas de Jornada Simple mencionadas en los Anexos II y III que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 6º.- TRANSFORMAR los cargos de Director

de Jornada Simple de seis (6) horas de las Escuelas detalladas en el Anexo II y en el Anexo III de la presente, en cargos de Director de Jornada Completa de siete (7) horas, a partir del 25 de febrero de 2013.

Artículo 7°.- TRANSFORMAR los cargos que se detallan en el Anexo V que forma parte de la presente Resolución, de Jornada Simple a Jornada Completa, a partir del 25 de febrero de 2013.

Artículo 8°.- ASIGNAR, a partir del 25 de febrero del 2013, los cargos que se detallan en el Anexo VI en los establecimientos educativos que en el mismo se indica.

Artículo 9°.- DETERMINAR que los docente que al momento de la transformación de los cargos de Jornada Simple a Jornada Completa, se encuentren usufructuando Traslados Transitorios o los que lo soliciten posteriormente a Escuelas de Jornada Simple, no percibirán la diferencia de haberes correspondiente a su cargo de origen.

#### ANEXO I PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA COMPLETA

En el Plan Educativo 2.012 de la Provincia del Chubut se considera que «El sentido de la Justicia posee un valor fundamental y complejo en educación y en políticas educativas» y para ello se propone que las orientaciones de la Política Educativa respondan a los siguientes principios básicos:

\*- En primer lugar la necesidad de crear condiciones para la igualdad de oportunidades que habitualmente se refieren a las posibilidades de acceso al Sistema Educativo.

\*- En segundo lugar, como el acceso no basta se requiere atender a la provisión de los medios necesarios para un desarrollo pedagógico equitativo dentro del sistema. Aquí el Estado debe orientar acciones en beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad y eso debe direccionar la atención de la Política Educativa.

\*- En tercer lugar el Estado debe garantizar que todos puedan egresar en condiciones equitativas.

Es por lo expuesto que se visualiza la necesidad de continuar recuperando espacios y tiempos dedicados a la educación, continuando con la jornada escolar a siete horas para los alumnos pertenecientes a las instituciones educativas que cuenten con las condiciones necesarias para llevarla a cabo, en esta primera etapa, sumando otras con necesidades de ampliación en los próximos dos años. Algunas escuelas iniciarían su experiencia con segundo ciclo.

El propósito de prolongar la jornada escolar se configura en una acción estratégica dirigida al logro de una formación integral. Bajo esta lógica, se ofrecerán a los sectores sociales desfavorecidos propuestas pedagógicas alternativas y medidas asistenciales que favorezcan el acceso universal a los actuales requerimientos de saber.

No se trata solamente de extender la cantidad de tiempo de clases con las mismas características de las que se imparten habitualmente, sino que las escuelas logren expandir el proceso educativo hacia otras esferas, tales como el deporte, la socialización, la alimenta-

ción, el establecimiento de valores; a través de propuestas distintas, creativas y comprometidas.

El impacto positivo en cada establecimiento se observará en una mejor calidad del trabajo en equipo, mayores aprendizajes de los alumnos, un óptimo aprovechamiento de la infraestructura, innovaciones en las prácticas pedagógicas, perfeccionamiento docente y un mayor compromiso y valoración del establecimiento escolar por parte de la comunidad.

#### Consideraciones acerca del tiempo

La Jornada extendida nos da la posibilidad de administrar un «plus horario». Dentro de los tiempos escolares podemos clasificar al mismo de la siguiente forma:

1- Tiempo instructivo, la actividad está centrada en la relación alumno-docente-contenido. El maestro da indicaciones sobre cómo estructurar y organizar la tarea; explica un contenido; existe una interacción entre las partes, etc.

2- Tiempo no instructivo, dentro de esta categoría se incluyen las actividades sociales (recreos, merienda), las actividades de orientación (tratamiento de problemas disciplinarios, dar permisos, dar recomendaciones).

3- Tiempo inerte, se refiere a interrupciones o visitas de personas externas, interrupción de la tarea para poner orden, ausencia de actividad (no hay tarea asignada, el docente no está al frente de la actividad).

Más cantidad de tiempo para el aprendizaje no es condición suficiente para que pueda manifestarse una mayor calidad educativa, sino que debe ir acompañada de amplios procesos de renovación es. El elemento fundamental que tiene la escuela para mejorar y obtener mejores resultados es la propuesta didáctica o de enseñanza. Por lo tanto se hace prioritario que las instituciones educativas redefinan su propuesta de enseñanza para hacerla flexible y adecuada, de modo tal que se contemplen a través de ella, las características específicas de los diferentes alumnos o grupos que las escuelas deben atender.

El modelo de escuela de tiempo completo se propone innovaciones en varios aspectos:

- En el Proyecto escolar y nuevo modelo de trabajo docente: se brinda la oportunidad de contar con espacios semanales destinados a la elaboración institucional de un proyecto escolar adecuado a las necesidades de la comunidad.

- En una propuesta pedagógica y didáctica actualizada, que incremente la capacidad de búsqueda, investigación y resolución de las dificultades de aprendizaje de los niños. Para posibilitar el desarrollo de estas capacidades en los docentes es necesario que se propongan, en forma institucional, instancias de capacitación, reflexión sobre la práctica y lectura de documentación. La comprensión de textos se conformará en el eje de enseñanza de todas las áreas disciplinares. Las escuelas adquieren un nuevo sentido al considerar que las necesidades de los alumnos constituyen el eje del proceso educativo.

- En espacios enriquecidos con actividades múltiples y diversas: destinando tiempo específico para el deporte, la educación física y la recreación, y la propuesta de experiencias con la expresión sensible. Se

propondrán actividades lúdicas

- organizadas, momentos específicos para acordar y evaluar normas de convivencia.
- En una escuela preocupada por la familia: mediante el envío de materiales escritos, la invitación a padres a actividades escolares, talleres y salidas didácticas.

A través de estas propuestas que suponen posibles transformaciones en el marco pedagógico y organizativo, más tiempo y nuevas estrategias para su uso, se espera equiparar las posibilidades de acceso de los distintos sectores sociales, a los saberes fundamentales para desempeñarse en el mundo actual.

El tiempo y el aprendizaje

Contar con un mayor tiempo de exposición de los alumnos a los estímulos de la escuela y de los docentes frente al aula, permitirá realizar un trabajo más profundo con los contenidos escolares. Esta profundización se vincula con la posibilidad de realizar un trabajo más sereno, atento a los ritmos y necesidades de cada alumno, lo que conlleva un beneficio adicional para el aprendizaje.

Más tiempo para trabajar y profundizar los contenidos educativos significa menos tiempo para hacerlo en la casa. De hecho, se espera que en las escuelas con jornada completa, los alumnos no lleven «tarea para el hogar», en donde no siempre están dadas las utilizando los servicios que ella les brinda.

Este «mayor tiempo» permitiría a los docentes y directivos contar con los espacios institucionales para la elaboración de propuestas educativas, actualización teórica, capacitación, articulación de áreas, años y ciclos, seguimiento de alumnos y grupos y otras tareas que pudieran surgir,

La concreción de actividades del área artística en este modelo propicia un desarrollo emocional generador del intelectual. La enseñanza de la tecnología facilita la búsqueda de soluciones a diferentes problemáticas mediante la utilización de recursos diversos; la propuesta de actividades lúdico-formativas permiten el incremento de la creatividad, el ejercicio de la libertad, la elaboración de normas de convivencia, la libre recreación; y la aplicación en profundidad de un currículo transversal.

Cabe destacar que esta propuesta supone como responsables a los equipos directivos y docentes de las escuelas y también la incorporación de agentes especializados como docentes itinerantes, personal de la salud, animadores culturales, representantes de juntas vecinales, etc. De este modo, en la jornada comple-

ta no sólo se plantea el incremento de horas de clase, sino el sostenimiento de un currículo básico y de estrategias socio-culturales.

Se espera que las escuelas que implementen la jornada completa logren:

Elaborar en forma institucional y con el acompañamiento del supervisor referente de la línea, un proyecto en donde se identifiquen las necesidades de los alumnos y de la institución y permitan planificar acciones para tal fin.

En la elaboración del proyecto institucional para la jornada completa se deberán tener en cuenta las siguientes etapas:

- Análisis de la situación educativa
- Identificación, selección y jerarquización de las necesidades educativas.
- Definición de los objetivos del proyecto.
- Justificación del proyecto
- Propuesta y planificación de acciones correspondientes a cada espacio de la nueva modalidad (cronograma de actividades, responsables y evaluación)
- Especificación de recursos humanos, materiales y edilicios.
- Evaluación.

El proyecto de jornada completa elaborado por las escuelas tendrá que contar para su implementación con la aprobación del Ministerio de Educación del Chubut.

Se espera que las escuelas que implementen la jornada completa alcancen:

A corto plazo: (un año)

- Analizar las tasas de promoción, repitencia y desgranamiento anual.
- Desarrollar instancias de diagnóstico de la problemática institucional y elaborar propuestas de mejora.
- Elaborar proyectos que contemplen la implementación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios en Nivel Primario

A mediano plazo: (dos años)

- Mejorar los índices de promoción, disminuyendo los de repitencia y desgranamiento anual en relación con los del año de inicio de la jornada completa.
- Garantizar la incorporación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Nivel Primario.

A largo plazo: (tres o más años)

- Disminuir los índices de repitencia y desgranamiento anual en relación con la media provincial.
- Garantizar la incorporación de los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Nivel Primario

#### ANEXO II

### ESCUELAS - JORNADA COMPLETA - ALUMNOS DE 1º A 6º GRADO

ESCUELA	CATEGORIA	CIUDAD/LOCALIDAD	REGIÓN
Escuela N° 109	Categoría 1º	Lago Puelo	Región I
Escuela N° 81	Categoría 1º	El Hoyo	
Escuela N° 132	Categoría 2º	Cerro Radal	



ANEXO III

<b>ESCUELAS - JORNADA COMPLETA - ALUMNOS DE 4º A 6º</b>			
<b>ESCUELA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>REGIÓN</b>
Escuela Nº 164	Categoría 1º	Trelew	Región IV
Escuela Nº 174	Categoría 1º	Trelew	

ANEXO IV

<b>RENOVACION MODELO PEDAGOGICO - ESCUELAS JORNADA</b>			
<b>ESCUELA</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>REGIÓN</b>
Nº 41	Categoría 1º	Las Golondrinas	Región I
Nº 80	Categoría 1º	Cholila	
Nº 9	Categoría 2º	EpuYén	
Nº 38	Categoría 1º	Cushamen	
Nº 87	Categoría 3º	Puerto Pirámides	Región II
Nº 24	Categoría 1º	Esquel	Región III
Nº 37	Categoría 1º	Trevelin	
Nº 35	Categoría 1º	Gobernador Costa	
Nº 47	Categoría 1º	Rawson	Región IV
Nº 78	Categoría 1º	Bryn Gwyn	
Nº 61	Categoría 1º	Trelew	
Nº 36	Categoría 1º	Río Mayo	Región V
Nº 106	Categoría 1º	Río Senguer	
Nº 14	Categoría 2º	Sarmiento	
Nº 160	Categoría 1º	Comodoro Rivadavia	Región VI
Nº 146	Categoría 1º		
Nº 91	Categoría 2º		
Nº 47	Categoría 2º		

## ANEXO V

**TRANSFORMAR CARGOS DE JORNADA SIMPLE A JORNADA COMPLETA**

<b>ESCUELA N°</b>	<b>CARGOS</b>
109- Lago Puelo	Un (1) cargo de Vicedirector Doce (12) cargos de Maestro de Grado
81- El Hoyo	Un (1) cargo de Vicedirector Diez (10) cargos de Maestro de Grado
132 -Cerro Radal.	Siete (7) cargos de Maestro de Grado
164-Trelew	Un (1) cargo de Vicedirector Ocho (8) cargos de Maestro de Grado
174-Trelew	Un (1) cargo de Vicedirector Once (11) cargos de Maestro de Grado
174 - Trelew	Un (1) cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra

## ANEXO VI

## ASIGNACION DE CARGOS

<b>ESCUELA N°</b>	<b>CARGOS</b>
109 - Lago Puelo.	Un (1) Cargo Tallerista de dieciocho (18) horas cátedra
81 -El Hoyo.	Un (1) Cargo Tallerista de dieciocho (18) horas cátedra
132 -Cerro Radal.	Un (1) Cargo Tallerista de dieciocho (18) horas cátedra
224-Trelew.	Un (1) Cargo Director Jornada Completa
224-Trelew.	Seis (6) Cargos Maestros de Grado Jornada Completa
224-Trelew.	Un (1) Cargo Maestro Bibliotecario de Grado Jornada Completa
224-Trelew.	Un (1) Cargo Maestro de Educación Física de 12 horas cátedra
224-Trelew.	Un (1) Cargo de Música de 12 horas cátedra
224-Trelew.	Un (1) Cargo de Maestro de Plástica de 12 hs cátedra
224-Trelew.	Un (1) Cargo de Tallerista de doce (12) horas cátedra
164 -Trelew	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
164 -Trelew	Un (1) Cargo de Tallerista de doce (12) horas cátedra
174 -Trelew.	Un (1) Cargo de Tallerista de quince (15) horas cátedra
41 - Las Golondrinas.	Un (1) Cargo de Tallerista de dieciocho (18) horas cátedra
80 - Chollila	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
38 - Cushamen.	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
87 - Puerto Madryn.	Un (1) Cargo de Maestro de Apoyo Jornada Completa
24 - Esquel	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
37-Trevelin	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
47 - Trevelin.	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
61 - Bryn Gwyn compartido con la Escuela N° 78 - relew	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
36 - Río Mayo.	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
106 de - Río Senguer.	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
14 - Sarmiento.	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
160 - Comodoro Rivadavia.	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
146 - Comodoro Rivadavia.	Un (1) Cargo de Inglés de quince (15) horas cátedra
91- Comodoro Rivadavia compartido con la Escuela N° 147 de la misma localidad	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra
147 - Comodoro Rivadavia	Un (1) Cargo de Inglés de doce (12) horas cátedra

**Res. N° 247****02-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación «Natación, Adaptación y desarrollo en el medio acuático» organizada por Chubut Deportes SEM, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO I**

Nombre de la Capacitación: «Natación. Adaptación y desarrollo en el medio acuático»

Fecha y Lugar de Realización:

-Desde el 16 y hasta el 18 de mayo de 2014 en la ciudad de Trevelin.

-Desde el 13 y hasta el 15 de junio de 2014 en la ciudad de Sarmiento.

Destinatarios: Profesores de educación física, entrenadores, técnicos e instructores deportivos y estudiantes de carreras pedagógicas con orientación en educación física.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes.

Capacitador: Jorge Lino.

Coordinadores: Profesores Alexis Williams y Ruperto Ruiz.

**Res. N° 252****04-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$90.600,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 451, C.U.I.T. N° 30-71465530-9, representada por su Presidente Señora Price Estela, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 08 de octubre de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 253****04-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$125.700,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 93, C.U.I.T. N° 30-71478578-4, representada por su Presidente Señora Palacio Roxana, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto

el día 24 de octubre de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.-

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 254****04-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$133.630,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 450, C.U.I.T. N° 30-71471881-5, representada por su Presidente Señor Hugo Acupil, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 25 de setiembre de 2014.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.-

**Res. N° 255****04-06-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$57.900,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 711, C.U.I.T. N° 30-67029512-1, representada por su Presidente Señora Sonia Martinez, correspondiendo el mismo a la cancelación del monto total por un avance de obra del 100% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2°.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser inver-

tido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 256** **04-06-15**

Artículo 1º: APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$152.400,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 59, C.U.I.T. N° 30-71480886-5, representada por su Presidente Señor Sbil Jorge, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 24 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00.-

**Res. N° 257** **04-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$45.900,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 714, C.U.I.T. N° 30-67050341-7, representada por su Presidente Señora Thompson Cristina, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio de asistencia recíproca suscripto el día 08 de octubre de 2014.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares a disponer los pagos del monto restante respecto al total adjudicado, conforme lo establecido en la cláusula séptima del convenio suscripto.

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 258** **04-06-15**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educa-

ción al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA (\$348.190,00), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 742, C.U.I.T. N° 30-71464307-6, representada por su Presidente Señora Monica Levicoy de Villagran, correspondiendo el mismo a la cancelación del monto total por un avance de obra del 100% de los trabajos convenidos oportunamente.-

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 y N° 123/00.-

**Res. N° 259** **04-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/14 para ampliación y refacciones menores en Escuela N° 194 de la Localidad de Lago Puelo - Programa Plan de Obra - Jornada Extendida.-

Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 17 de julio de

2015, a las 11 horas en el Microcine del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: el Arq. Marcelo NAVEDA (M.I.N° 25.649.363) como Representante Técnico; la Cra. Malvina Argentina MARTINEZ (M.I.N° 26.219.954) como Representante Contable y la Dra. Mónica Natacha BASTIDA (M.I.N° 25.974.347) como Representante Legal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$8.818.004,22) será imputado de acuerdo al siguiente detalle: SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 02 - Proyecto 79 - Fuente de Financiamiento 420 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 262** **05-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Gerónimo» de Miguel A. Gerónimo, «Transporte Gabriel» de Gabriel Oscar Ludueña, «Transporte Urbano de Pasajeros» de Héctor Espinosa, «Transporte SHIYI» de Claudia Harris, «Transporte Ángel Bus» de Ricardo Marini, «Transporte NAM S.R.L.», «Transporte Maxi» de Jose Maria Silva, «Transporte A y D Viajes» de Carlos Paterlini, «Transporte Madapana» de Raúl Caffaro, «Juan Osvaldo Guerrero Muñoz» de Juan Osvaldo Guerrero Muñoz, «Transporte

Ceferino S.R.L.» y «Transporte Alonso S.R.L.» durante el mes de abril de 2015, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTAY SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.137.383,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 267** **05-06-15**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte En El Camino» de Juan Oscar Acuña y «Transporte Jacobsen S.R.L.», durante el mes marzo de 2015, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$219.613,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 268** **05-06-15**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma Servicio Mecánico Diesel del señor Mario Vicente Lebed, por parte del Departamento Automotores - Dirección de Bienes Reales y Servicios, para la reparación del motor del Vehículo S-10 dominio IKH - 726, el cual forma parte de la flota automotriz de la Sede del Ministerio de Educación, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE (\$52.712,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 6, de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto II - N° 777/06.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 01: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2015.-

---

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Res. N° XXX-178** **02-06-15**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General MARCIAL, Marcelo Ricardo (M.I N° 35.390.377, Clase 1993), a partir del 10 de febrero de 2015.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia dependiente de la Secretaría de

Seguridad y Justicia.-

**Res. N° XXX-179** **05-06-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal BAHAMONDE, Juan Carlos (M.I. N° 4.811.383 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-180** **05-06-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal SANCHEZ, Leopoldo Augusto (M. I. N° 18.018.072 - Clase 1966) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-181** **05-06-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal MATTAR, Jorge Ornar (M.I. N° 12.303.911 - Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-182** **05-06-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal BERON, Sebastian (M.I. N° 13.389.086 - Clase 1959) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-183** **05-06-15**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal VILLAR, Martín Alberto (M.I. N° 16.841.873 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-184****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MALIQUEO, Guillermo Mauricio (M.I. N° 17.288.465 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-185****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor CANDIA, Octavio Julio (M. I. N° 20.094.688 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-186****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor RUIZ, Ruben Daniel (M.I. N° 20.884.196 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-187****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MUÑOZ, Manuel Hector (M.I. N° 14.389.947 – Clase 1961) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-188****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BALBI, Julio Cesar (M. I. N° 21.354.265 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-189****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal

MACKENSEN, Roberto Fabian (M. I. N° 21.000.109 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-190****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante SEREN, Miguel Angel (M. I. N° 16.421.189 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-191****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal GONZALEZ, Juan Carlos (M.I. N° 20.238.124 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-192****05-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal BRUNT, Abel Ivano (M. I. N° 16.872.248 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-193****08-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal MURUA, Juan Guillermo (M. I. N° 20.204.062 – Clase 1968) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior -quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-194****08-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal LOPEZ, Esteban (M. I. N° 17.380.874 - Clase 1965) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo

previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° XXX-195** **08-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector AMADO, Marcela Alejandra (M. I. N° 18.459.552 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° XXX-196** **08-06-15**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Primero ALBIAL, Jose (M. I. N° 18.425.693 - Clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

---

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

**Disposición N° 36/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14984/2006, «CASTELLI TEMER MARIO LUIS» S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 123/125, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS mediante Disposición Minera N° 64/10 - DGMyG obrante a fs. 111, se encuentra vencido desde el 26 de abril de 2013;

Que a fs. 126 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a

la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14984/2006 a nombre del titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: Intímese al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición N° 37/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14399/2004, «BAHIAATLANTICA S.A.» S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 147, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular BAHIAATLANTICA S.A. mediante Disposición Mi-

nera N° 79/11 - DGMyG obrante a fs. 139, se encuentra vencido desde el 10 de Julio de 2014;

Que a fs. 148 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14399/2004 a nombre del titular BAHIAATLANTICA S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: INTIMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición N° 38/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 14572/2005 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el señor CARLOS ALBERTO SARAVIA

FRIAS, solicito permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción C, Lotes 1- 2- 9 y 10, Departamento Mártires, Provincia del Chubut;

Que a fs. 05/06 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 09 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos efectuada a la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.;

Que a fs. 23 mediante Disposición Minera N° 64/06-DGMyG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 73/75 la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 76 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por desistido a la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción C, Lotes 1- 2- 9 y 10, Departamento Mártires; que tramita por Expediente N° 14572/2005.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, que tramita por Expediente Nro. 14572/2005 a nombre de la Empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición N° 39/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015



**VISTO:**

El Expediente Nro. 14571/2005 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el señor CARLOS ALBERTO SARAVIA FRIAS, solicito permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción B-C, Lotes 21- 22- 1 y 2, Departamento Mártires, Provincia del Chubut;

Que a fs. 05/06 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 09 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos efectuada a la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.;

Que a fs. 30 mediante Disposición Minera N° 255/06-DGMyG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 71/73 la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 74 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por desistido a la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción B-C, Lotes 21-22- 1 y 2, Departamento Mártires; que tramita por Expediente N° 14571/2005.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, que tramita por Expediente Nro. 14571/2005 a nombre de la Empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE,

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

**Disposición N° 40/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nro. 14567/2005, «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.» S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 139vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. mediante Disposición Minera N° 124/11 - DGMyG obrante a fs. 128, se encuentra vencido desde el 06 de Diciembre de 2014;

Que a fs. 140 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14567/2005 a nombre del titular MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Mi-

nera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: INTIMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 41/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 15243/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la firma ENERGIA MINERAL S.A., solicito permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares cuya ubicación catastral es Sección C-I, Fracción A, Lotes 09C, 11A y 13A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fs. 15/16 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 51/52 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 60 por Disposición Minera Nº 77/10-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 75 por Disposición Minera Nº 166/10-DGMyG se otorgo la concesión de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección C-I, Fracción A, Lotes 09C, 11A y 13A, Departamento Paso de Indios a la firma ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 108 la firma ENERGIA MINERAL INC., por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 109 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Dispo-

sición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección C-I, Fracción A, Lotes 09C, 11A y 13A, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente Nº 15243/07.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente Nº 15243/07 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerándoos de la presente Disposición.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente el Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 42/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 15245/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la firma ENERGIA MINERAL S.A., solicito permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares cuya ubicación catastral es Sección H-I, Fracción B, Lotes 02A y 13C, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut;

Que a fs. 15/16 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 37/38 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 51 mediante Disposición Minera Nº 95/10-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de Permi-

so de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 70 por Disposición Minera N° 166/10-DGMyG se otorgo la concesión de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H-I, Fracción B, Lotes 02A y 13C, Departamento Paso de Indios a la firma ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 89 la firma ENERGIA MINERAL INC., por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 90 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección H-I, Fracción B, Lotes 02A y 13C, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente N° 15245/07.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N° 15245/07 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente el Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

**Disposición N° 43/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 15267/07 de Solicitud de Permi-

so de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la firma ENERGIA MINERAL S.A., solicito permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción C, Lotes 12C, 18D, 19A, 20D, 21A y 22A, Departamento Mártires, Provincia del Chubut;

Que a fs. 07/08 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 33 mediante Disposición Minera N° 46/08-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL S.A.;

Que a fs. 47/48 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 78 por Disposición Minera N° 187/10-DGMyG se otorgo la concesión de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción C, Lotes 12C, 18D, 19A, 20D, 21A y 22A, Departamento Mártires a la firma ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 91 la firma ENERGIA MINERAL INC., por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 92 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría y Nucleares, cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción C, Lotes 12C, 18D, 19A, 20D, 21A y 22A, Departamento Mártires; que tramita por Expediente N° 15267/07.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente Nro. 15267/07 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente el Informe Final de Cateo bajo

apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE PESCA

#### Disp. N° 50 02-06-15

Artículo 1º: IMPONER, a ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio constituido en José Hernández N° 69 de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), por la infracción al artículo 41º Inc. «8» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P RAYO DEL MAR (Mat.0918), entre los días 06 al 23 de Enero, 14 al 27 de Febrero, y 05 al 07 de Marzo del 2.006.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### Disp. N° 51 02-06-15

Artículo 1º: IMPONER, a ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio constituido en José Hernández N° 69 de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), por la infracción al artículo 41º Inc. «8» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DOÑA ALFIA (Mat.0512), el día 14 de Junio del 2.006.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N°

200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### Disp. N° 52 02-06-15

Artículo 1º: IMPONER, a ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio constituido en José Hernández N° 69 de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), por la infracción al artículo 41º Inc. «8» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P JUDITH I (Mat.0908), los días 11, 16,17,20,21 y 23 de Enero, 25 al 27 de Febrero y del 04 al 07 de Marzo del 2.006.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificación la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

#### Disp. N° 53 02-06-15

Artículo 1º: SUSPENDER y ARCHIVAR, las actuaciones referentes a la firma SEA FISH S.A. en virtud del accionar del B/P SAN ANTONINO (Mat. 0375), entre los días 19 al 24 de Septiembre del 2003.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ SANTIAGO MARCELINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 02 de Jun. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERDY MARCONI DAVIES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 05 de Jun. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA LEVY mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 05 de Jun. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «DI CARLO, GRACIELA ALICIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 851, Año 2015) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GRACIELA ALICIA DI CARLO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712

del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).  
Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en calle Gral. Mosconi N° 44 a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en autos caratulados: «ARAYA, GABRIEL RAUL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 838, Año 2015), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL RAUL ARAYA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C..  
Puerto Madryn, 02 de Mayo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DA SILVA GASPAS MARIA NATIVIDAD y LEON OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Junio de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica», a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. EDUAR-

DO PEDRO IGNACIO FALCO para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: «FALCO, EDUARDO PEDRO IGNACIO S/Sucesión», Expte. N° 472/2015.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, secretaria N° 1 a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, en los autos caratulados: «CORDOBA, BAUDILIA y CARRIZO, ESTEBAN S/Sucesión», Expte. N° 223/2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los, bienes dejados por los causantes, la Sra. BAUDILIA CORDOBA y el Sr. ESTEBAN CARRIZO. Publíquese el presente por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de dos mil once.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado de Ejecución

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL CELI, para que se presenten en autos: CELI ROBERTO ANGEL S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 163 Año 2015).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENTE JAUREGUI, ANTONIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LORENTE JAUREGUI, ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001187/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAIXSO HECTOR ELISEO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZAIXSO HECTOR ELISEO S/ Sucesión (Expte. 001322/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 02 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SAAVEDRA MUÑOZ ROSA GRACIELA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SAAVEDRA MUÑOZ ROSA GRACIELA S/Sucesión», Expte. N° 652/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Mayo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNS, CARLOS MIGUEL JOSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BERNS, CARLOS MIGUEL JOSE S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001403/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 «P.B.» de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de doña «ESCOBAR ELENA, para que se presenten en los autos caratulados: «ESCOBAR ELENA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 320/2015).

Publíquese por Tres (3) días.  
Esquel (CH), 10 de Junio de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PRIETO, JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Junio 09 de 2015.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de LLAMAS ASUNCION BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Junio 10 de 2015.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIOIA, CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIOIA, CARLOS S/Sucesión (Expte. 1254/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de esta ciudad.  
Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor LUIS ANGEL CAMACHO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «CAMACHO, LUIS ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 899; Año 2015), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.  
Puerto Madryn, Junio 08 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, Secretaria a cargo del Dr. Mauricio R.

Humphreys, en autos caratulados: «VIGLIONE ESTEBAN C/CONPAT SRL S/Ejecutivo» (Exp. 477- Año 2013), sé hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 79, Parcela 1, Unidad Funcional 4 (Ex Manzana 162A - Lote 1), inscripto a la Matrícula (01-37) 11.607/0, ubicado en la calle Entre Ríos N° 515, entre 28 de Julio y Julio A. Roca, B° Democracia, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Base: PESOS DOSCIENTOS SESENTAY DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 262.639,99).-

Mejoras: Se trata de una propiedad que compuesta por Living- comedor, cocina, y en planta alta 1 (uno) dormitorio, existe un entrepiso de madera, un baño, un patio al fondo. La vivienda se encuentra en buen estado Ocupación: Se encuentra ocupado en carácter de comodato por la Sra. Cristina Zabala, su marido Sr. Blanco Cándido, y sus dos hijos menores de edad.- Deuda: La Municipalidad de Trelew informa que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios adeuda la suma de \$ 1.450,30 por el período 01° a 05° Cuota año 2015. Asimismo en concepto de Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas, etc.) adeuda la suma de \$ 726,00 por saldo Plan de Pago N° 1456- Ordenanza N° 10201 (NO AL DIA) importe correspondiente a las cuotas 61° a 120° del mencionado plan por Obra de Pavimento por el tramo de Julio A. Roca entre Cuba y Entre Ríos.- Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569 y sigs. del C.P.C.C.).-Informes: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. El Remate se efectuará el día 24 de Junio del 2015 a las 11.30 horas, en la calle Pasaje San Juan N° 494 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por el Art. 22 de la Ley XXIV N° 51 - aplicable a subastas judiciales según lo establece el art. 29 de dicha ley, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta lo que arroja la siguiente tabla: hasta \$90.000 el 20 por mil (2%); más de \$ 90.000 a \$ 180.000 el 25 por mil (2,5%); más de \$ 180.000 el 30 por mil (3%).- Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y Resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de

aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 10 de Junio de 2015.-

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-06-15 V: 18-06-15.

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor JUSTO ROLANDO ROCO (DNI N° 14.617.878), que en autos N° 31.057, año 2012, caratulado: «Comuna Rural de Gastre S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012» se ha declarado vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 111/14 a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidentes: ... y Sr. Justo Rolando Roco para dar respuesta a la Nota N° 060/14 F3, sin que a la fecha se haya recepcionado respuesta alguna de parte de los responsables. Por Secretaría, notifíquese. Córrase vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal actuante (art. 33° de la Ley V N° 71). Fdo. Cr. Sergio Sanchez Calot - Presidente.» En virtud de lo arriba citado, se le concede un plazo de 15 (quince) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo, se procederá en virtud del art. 62° de la Ley V N° 71.

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 10 de Junio de 2015.-

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

---

### EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Señor Bernardo Horacio LEMUS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.605.857, C.U.I.T. N° 20-12605857-9, domiciliado en

Volta 375 de la ciudad de Esquel. Provincia del Chubut. VENDE, CEDE y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como El GRANERO de Bernardo Horacio LEMUS, ubicado en calle Volta 375 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sociedad LA

GRAN ERA S R L. (en formación), con domicilio en Las Lumas 1510 de la ciudad de Esquel, representada por su SOCIO Gerente, Sr. Adrián PAUTASSO, D.N.I. N° 20.649.098. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 en nuestra ciudad.

Publicar por 5 (Cinco) días.-

I: 17-06-15 V: 23-06-15.

---



**EDICTO  
CESION DE CUOTAS  
A.P.P.A. SRL**

Fecha de Instrumento de Cesión: 08 de Enero de 2015.

**CEDENTE:** MANZOR PABLO, DNI 25215743, de treinta y siete años de edad, casado, Argentino, ingeniero, domiciliado en Morgan 1978 Primer Piso Dpto. «B» de la Ciudad de Puerto Madryn.

**CESIONARIO:** LANA GONZALO ENRIQUE, DNI 13916863, argentino, empleado, de 44 años de edad, domiciliado en Aarón Jenkins 88 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, divorciado.

**OBJETO DE LA CESION:** 250 Cuotas Sociales de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100000) dividido en mil (1000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. LANAADRIAN CEFERINO, doscientos cincuenta (250) cuotas por pesos veinticinco mil (\$25000), VAN DAM AXEL PABLO, doscientas cincuenta cuotas (250) por pesos veinticinco mil (\$ 25000), SCHINNER PABLO HUGO, doscientas cincuenta cuotas (250) por pesos veinticinco mil (\$ 25000), y LANA GONZALO ENRIQUE doscientas cincuenta cuotas (250) por pesos veinticinco mil (\$ 25000). Las cuotas se encuentran integradas en el veinticinco por ciento (25%). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo original. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

P: 17-06-15.

**METRAPET S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 10 de julio de 2015, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar

las Actas de las Asambleas.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

1. Motivos de llamada de fuera de término de Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.

4. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato.

5. Elección de los Síndicos titular y suplente.

6. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

1. Situación UTE Metrapet S.A. Serpecom S.R.L. y Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

**OLEGARIO DEL CARRIL**

Presidente

I: 15-06-15 V: 19-06-15.

**EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RAWSON - AMOR Y PAZ**

Convoca a sus asociados a la asamblea Ordinaria para el 27 de junio del presente año a las 16 hs en su sede de Avda. Julián Murga 317 de la ciudad de Rawson Capital del Chubut. Se tratará el siguiente Orden del día.

Rendición BALANCE Y MEMORIA ejercicios n° 20 y 21.

Aprobación del nuevo ESTATUTO

La Asamblea dará inicio con los socios presentes transcurridos treinta minutos de la hora de convocatoria. Asimismo se designaran dos socios para la firma del acta correspondiente conjuntamente con los miembros de la comisión

**AMA MARIA EGUREN**

Presidenta

Centro de Jubilados y Pensionado – RAWSON

**BEATRIZALICIA GUIDI**

Secretaria

Centro de Jubilados y Pensionados de Rawson Amor y Paz

I: 16-06-15 V: 18-06-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:  
RODRIGUEZ ROBERTO DARIO  
PUERTO MADRYN

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 110/15 DR de fecha 21/05/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2534/14 DGR, caratulado «Rodríguez Roberto Darío S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Acuerdo

Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053332-9, Liquidación Impositiva N° 24/15 IB (Nota N° 1043/15 DGR) notificada con fecha 06/04/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 04/13, arrojando un impuesto total de \$ 5.660,72;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 20-22053332-9, con domicilio en Espora N° 256 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 12-06-15 V: 18-06-15.

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO****Aviso de Licitación.-**

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS MUNICIPALES»

Ubicación: Mzo. 107 – Sector 4 – Circunscripción 1 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS» MUNICIPAL - SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 64/100 (\$ 8.352.136,64).

Garantía de oferta: Pesos ochenta y tres mil quinientos veintiuno con 36/100 (\$ 83.521,36).

Lugar de emplazamiento: Sarmiento.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y dos con 14/100 (\$ 8.352,14).

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sarmiento - Chubut

Presentación de propuestas: Hasta el día 03 de Julio de 2015, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – Av. San Martín N° 722 – Sarmiento – Chubut

Día: 06 de Julio de 2015.- Hora: 12 hs.

Expediente N° 01/2015

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/15

Por sistema de Poscalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO**

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del

Barrio Nueva Chubut ubicado en la ciudad de Puerto Madryn

**REGLON I:** Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879 y 880 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

**REGLON II:** Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890 y 891 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

**REGLON III:** Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 908 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

**REGLON IV:** Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 950, 951, 952, 953, 954 y 956 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

Renglón I: \$ 409.218,00 (pesos cuatrocientos nueve mil doscientos dieciocho)

Renglón II: \$ 373.560,00 (pesos trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta)

Renglón III: \$ 407.545,00 (pesos cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y cinco)

Renglón IV: \$ 422.395,00 (pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y cinco)

**FINANCIAMIENTO:** Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 días corridos

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia de Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000 (pesos dos mil)

**CONSULTAS:** A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

**ACTO DE APERTURA:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III**

**PRESTAMO BID 2662/12 OC-AR**

**U.E.P.**

Unidad Ejecutora Provincial.

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIENDA

#### PROVINCIA DE CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/15  
Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

#### OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la ciudad de Puerto Madryn»

**REGLON I:** Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 234, 233, 261, 262, 235, 371, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

**REGLON II:** Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266, 325, 326, 335 y 336 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

**REGLON III:** Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 356, 357, 346, 347, 358, 366, 367 y 368 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

#### PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 354.585,00 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco)

Renglón II: \$ 319.224,00 (pesos trescientos diecinueve mil doscientos veinticuatro)

Renglón III: \$ 292.056,00 (pesos doscientos noventa y dos mil cincuenta y seis)

**FINANCIAMIENTO:** Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 días corridos.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000 (pesos dos mil)

**CONSULTAS:** A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

**ACTO DE APERTURA:** En la Unidad Ejecutora Pro-

vincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
PRESTAMO BID 2662 OC-AR  
U.E.P.  
Unidad Ejecutora Provincial

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION**

**LICITACION PUBLICA N° 18/15**

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA  
Presupuesto Oficial: \$ 10.685.970,05  
Capacidad de Ejecución: \$ 14.247.960,07  
Plazo de Ejecución: 270 DÍAS  
Garantía de Oferta: \$ 106.859,70  
Valor del Pliego: \$ 10.280,00  
Fecha y Hora de Apertura: 19/06/2015 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a MAYO 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 09:00 hora de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297-Rawson-Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y**

**DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 18/15

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 10.685.970,05

Capacidad de Ejecución: \$ 14.247.960,07

Plazo de Ejecución: 270 DÍAS

Garantía de Oferta: \$ 106.859,70

Valor del Pliego: \$ 10.280,00

Fecha y Hora de Apertura: 26/06/2015 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a MAYO 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 09:00 hora de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297-Rawson-Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-06-15 V: 19-06-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Publicación**

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN

Inversión: \$ 414.511,89.-

En cumplimiento con lo dispuesto por ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos

Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha firmado el Convenio de Ejecución con la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN para la obra «CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN

BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN por un monto de \$ 414.511,89.-

I: 12-06-15 V: 18-06-15

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

##### **Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.